



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

## Cooperación entre México y la Unión Europea en el Marco del Programa *Horizon2020 (H2020)*

ES IMPORTANTE VER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:

[www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)

CONVOCATORIA	FECHAS LIMITE	ÁREAS	REQUISITOS I
<p>El CONACYT, a través del Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACYT en lo sucesivo FONCICYT invita a Instituciones públicas y privadas: centros de investigación, instituciones de educación superior, organismos gubernamentales, cámaras, asociaciones empresariales y empresas, constituidas en términos de las leyes mexicanas, que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), así como a expertos solicitantes de los programas <i>Marie Skłodowska-Curie</i> y <i>European Research Council (ERC)</i>, a presentar propuestas para recibir financiamiento para desarrollar un proyecto aprobado por la Comisión Europea en cualquier convocatoria del Programa Horizon2020.</p> <p><b>Recepción de solicitudes en línea:</b> <a href="http://www.conacyt.gob.mx">www.conacyt.gob.mx</a></p> <p><b>NOTA IMPORTANTE</b></p> <p>1. El solicitante deberá presentar en esta CSGCA, <b>CIC una copia de la impresión del formato electrónico de la propuesta, una copia de las cartas compromisos de las instituciones participantes y una copia de la propuesta en extenso en inglés</b>, acompañados por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, en la cual se señale los compromisos señalados en el oficio COIC/CSGC/0858/16, en la fecha límite:</p> <p><b>8 DE AGOSTO DE 2017</b></p> <p>2. La CSGCA, <b>CIC elaborará la carta institucional y la entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por el Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, para su anexión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la misma.</b></p>	<p><b>ENTREGA</b></p> <p><b>DE LAS PROPUESTAS VIA ELECTRÓNICA:</b></p> <p><b>15-AGO-17</b></p>	<p>Se aceptarán las propuestas de todas las áreas incluidas en el Programa H2020 de la CE. Sin embargo, se dará preferencia a los temas prioritarios del PECITI:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambiente</li> <li>• Desarrollo sustentable</li> <li>• Desarrollo Tecnológico</li> <li>• Energía</li> <li>• Salud</li> <li>• Sociedad</li> </ul>	<p>1. Horizon2020 (H2020) es el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para el periodo 2014-2020. Cuenta con un presupuesto total de aproximadamente €79 billones para financiar iniciativas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, demostración e innovación para los países de la Unión Europea, Asociados y Terceros</p> <p>2. La Convocatoria CONACYT-H2020 está dirigida a Instituciones públicas y privadas: centros de investigación, instituciones de educación superior, organismos gubernamentales, cámaras, asociaciones empresariales y empresas, constituidas en términos de las leyes mexicanas, que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), así como a expertos solicitantes del programa <i>Marie Skłodowska-Curie</i> y <i>European Research Council (ERC)</i>, que estén interesadas en recibir apoyo financiero complementario para su participación en un proyecto en el Programa Horizon2020.</p> <p>3. Podrán participar más de una entidad mexicana en el mismo consorcio. En este caso, se designará a una entidad como líder de la participación mexicana y por lo tanto, ésta será el Sujeto de Apoyo.</p> <p>4. Las responsabilidades del Sujeto de apoyo serán someter la solicitud de apoyo en CONACYT y administrar los recursos totales de la participación mexicana que sean otorgados por el Consejo, así como entregar los reportes y comprobantes requeridos, establecidos una vez que se formalice el Convenio de Asignación de Recursos (CAR).</p> <p>5. La participación en Horizon2020 comienza con la identificación de una idea para un proyecto y la búsqueda de la convocatoria adecuada en el Portal del Participante del Programa Horizon2020.</p> <p>6. Se deberá integrar o adherirse a un consorcio, que incluya al menos 3 socios de diferentes países de la Unión Europea (UE) o países Asociados. La preparación y envío de la propuesta a la CE deberá realizarse conforme a los términos y condiciones publicados por la CE de la convocatoria correspondiente.</p> <p>7. La evaluación en Europa podrá tomar hasta 5 meses, dependiendo la cantidad de propuestas recibidas y es realizada por expertos internacionales y europeos.</p> <p>8. Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Inscripción vigente en el RENIECYT2. En el caso de solicitantes del programa <i>Marie Skłodowska-Curie</i> o <i>ERC</i>, el proponente deberá contar con RENIECYT por la Institución en la que se encuentre adscrito. En caso de que el proponente resulte seleccionado, deberá comprometerse a mantener vigente su registro en el RENIECYT por la duración del proyecto.</p> <p>b) Registro de la propuesta en el Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) a más tardar 30 días calendario después de la fecha de cierre de la convocatoria en la CE3. No se recibirán propuestas enviadas por otro medio o fuera del periodo de registro. Es necesario tener preparada la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta del proponente (Anexo 1)</li> <li>• Carta compromiso para cubrir el fondo concurrente (Anexo 2)</li> <li>• Carta de adhesión únicamente en caso de haber más de una entidad Mexicana en el mismo consorcio</li> <li>c) Envío de la siguiente documentación al correo electrónico de la convocatoria <a href="mailto:h2020@conacyt.mx">h2020@conacyt.mx</a>:</li> <li>• Número y vigencia del RENIECYT, título y acrónimo del proyecto.</li> <li>• Propuesta en extenso en formato PDF (en inglés, tal como se sometió a la CE)</li> <li>d) Los datos del representante legal y administrativo que firmen las cartas deberán ser los mismos registrados en el RENIECYT.</li> </ul> <p>9. Posterior a la entrega de registro y envío de los documentos solicitados, se realizará una revisión de pertinencia administrativa bajo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consistencia de la solicitud presentada a CONACYT y en la CE.</li> <li>• Cumplimiento de requisitos de elegibilidad y administrativos.</li> <li>• Disponibilidad presupuestal.</li> </ul> <p>10. En caso de que el proyecto sea aceptado por la CE, el Responsable Técnico deberá notificarlo vía correo electrónico (<a href="mailto:h2020@conacyt.mx">h2020@conacyt.mx</a>) adjuntando la evaluación y carta oficial de aceptación por parte de la CE. Con base en la aprobación del CTA del FONCICYT, se realizará una propuesta al solicitante con el porcentaje de financiamiento a otorgar.</p> <p>11. Una vez aprobado el proyecto, la CE notificará los resultados de la evaluación al Coordinador del consorcio y se comenzará a preparar el Acuerdo de Subvención (Grant Agreement) en Europa. El Acuerdo se firmará por todos los socios del consorcio.</p> <p>A partir de la aceptación de la propuesta por parte del CTA del FONCICYT, se contará con 45 días hábiles para formalizarse el Convenio de Asignación de Recursos (CAR).</p> <p>12. No serán elegibles las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT o de los Fondos regulados por la Ley de CyT.</p> <p>13. No se apoyarán proyectos que ya estén en operación o que se hayan presentado o apoyado en convocatorias previas de Conacyt-H2020.</p>

NOTA: Para mayores informes, favor de comunicarse a los teléfonos 56 22 41 60 y 56 22 41 87 o al correo electrónico [sgvdt@cic.unam.mx](mailto:sgvdt@cic.unam.mx)



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

# CONVOCATORIA DE REGISTRO CONACYT - HORIZON2020 2015

ES IMPORTANTE VER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:

[www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)

## CONVOCATORIA

## FECHAS LIMITE

## REQUISITOS II

El CONACYT, a través del Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología del CONACYT en lo sucesivo FONCICYT invita a A Instituciones públicas y particulares: centros de investigación, instituciones de educación superior, organismos gubernamentales, cámaras, asociaciones empresariales y empresas, constituidas en términos de las leyes mexicanas, que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), así como a expertos solicitantes del programa *Marie Skłodowska-Curie*, a registrar propuestas para formar parte de consorcios europeos conforme a las convocatorias publicadas por la CE en el marco del Programa H2020.

Recepción de solicitudes en línea:

[www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)

## NOTA IMPORTANTE

1. El solicitante deberá presentar en esta CSGCA, *CIC una copia de la impresión del formato electrónico de la propuesta, una copia de las cartas compromisos de las instituciones participantes y una copia de la propuesta en extenso en inglés*, acompañados por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, en la cual se señale los compromisos señalados en el oficio COIC/CSGC/0858/16, en la fecha límite:

**8 DE AGOSTO DE 2017**

2. La CSGCA, *CIC* elaborará la carta institucional y la entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por el Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, para su anexión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la misma.

**ENTREGA  
DE LAS  
PROPUESTAS VIA  
ELECTRÓNICA:  
15-AGO-17**

14. El monto solicitado en la propuesta deberá ser proporcional al nivel de participación del proponente en el proyecto y congruente con la estructura de costos del mismo.

15. En el caso de dos o más entidades mexicanas participando en el mismo consorcio, los recursos del CONACYT se entregarán únicamente a la entidad mexicana líder, la cual será considerada como el Sujeto de Apoyo. Los montos de apoyo serán determinados de acuerdo con la revisión administrativa del proyecto y aprobación del CTA del FONCICYT, sujetos a disponibilidad de recursos.

16. El CONACYT financiará hasta el 85% de la participación mexicana en el proyecto para el caso de entidades públicas (Instituciones de Educación Superior (IES), centros tecnológicos y de investigación) e IES particulares; y hasta el 70% para el caso de entidades particulares, excepto IES. El complemento deberá ser aportado por parte de la entidad mexicana.

17. Se entiende como concurrencia la aportación de la institución, la cual podrá ser líquida o en especie. En caso de que la concurrencia sea líquida, la cuenta bancaria creada para el proyecto deberá contener la aportación concurrente para poder recibir la ministración. La entidad que reporte aportaciones concurrentes en especie será responsable de tener la documentación necesaria que soporte dicha aportación.

### 18. RUBROS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar amplia, debidamente justificados y sujetos a aprobación. Los principales rubros que pueden ser financiados con los recursos del CONACYT son, entre otros:

#### a) Gasto corriente.

- Arrendamiento de activo fijo.
- Servicios de información y documentos.
- Formación y capacitación.
- Gastos por servicios especializados a terceros. Se podrá contratar los servicios de personas físicas por honorarios, siempre y cuando se trate de actividades puntuales en el desarrollo del proyecto (hasta el 20% del monto aprobado por el fondo).
- Gastos de mantenimiento.
- Materiales de consumo, uso directo.
- Otros gastos de operación (hasta el 10% del monto solicitado).
- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual.
- Pasajes y viáticos (siempre y cuando se trate de viajes para actividades puntuales para el desarrollo del proyecto).
- Licencias (software y pago de derechos por el licenciamiento de tecnología).
- Evaluación de prototipos y modelos a nivel piloto.
- Apoyo para la asistencia a talleres, congresos o cualquier otro evento relacionado con el proyecto.
- Gastos de auditoría relacionados con el proyecto<sup>4</sup>, cuyos honorarios se encuentren dentro del mercado de manera razonable y comparable con los honorarios de los despachos acreditados por la Secretaría de la Función Pública.
- Gastos de difusión y promoción sin fines de lucro
- Estudiantes asociados

#### b) Gasto de inversión.

- Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo), software especializado, planta piloto experimental y herramientas, indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.
- Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios y patrimonio. Los recursos autorizados al gasto de inversión no serán transferibles

#### c) Gastos no elegibles

- No serán elegibles de apoyo dentro del gasto de inversión de los proyectos, los siguientes rubros: la adquisición de seguros, vehículos automotores, pago de impuestos, obras civiles e instalaciones, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo.
- Cualquier costo del proyecto que sea realizado previo a la firma del Convenio de Asignación de Recursos no será elegible para financiamiento FONCICYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, mismo se sujetarán a lo estipulado en el Acuerdo de Consorcio que los socios convengan de conformidad con la Convocatoria seleccionada del programa H2020.

19. **Auditorías al proyecto.** El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el FONCICYT o las instancias fiscalizadoras respectivas, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios. Lo anterior, se podrá realizar a través de un despacho auditor externo o auditor externo independiente, preferentemente certificado por la Secretaría de la Función Pública.

20. El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del FONCICYT. En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al CONACYT, a través del FONCICYT.

21. Bajo ninguna circunstancia se otorgará prórroga en caso que el proyecto presentase algún retraso en su desarrollo



